RESOLUCION Nº 278.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA ASOCIACION DE EMPLEADOS DE ADUANAS EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA ADQUISICION DE INMUEBLES DE LA AEDA.

Asunción, 21 de abril de 2010.

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la "ADQUISICION DEL INMUEBLE DE LA AEDA", previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Proyecto de Adecuación Edilicia para la Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, de conformidad a los principios rectores de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone para los CASOS DE EXCEPCION, que: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación públicas o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos****; b) ..;c)..; d)...; e)...; f)...; g)...; o,.; h)... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16...".*

Que, asimismo, el artículo el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 textualmente establece: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de* ***tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente****, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad*** *de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f)...".*

Que, por Resolución DNA Nº 744 de fecha 19 de noviembre de 2009, se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución a aplicar los procedimientos de Contratación por vía de la excepción prevista en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la "ADQUISICION DEL INMUEBLE DE LA AEDA".

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas la Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Dictamen UOC N° 15/2010, en el cual recomienda la adjudicación a la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE ADUANAS, con RUC Nº 80031985-0, basado en las documentaciones que acreditan la titularidad del predio objeto del llamado en cuestión y los antecedentes obrantes en autos, recomienda la adjudicación del llamado para la "Adquisición del Inmueble de la AEDA", a favor de la citada Asociación de conformidad al artículo 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICA

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente en los terminos del Dictamen DJA N° 1055 de fecha 19 de abril de 2010.

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Dirección Nacional de Aduanas

GISSELLE LAMPERTI
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 278 -
21 DE ABRIL DE 2010
HOJA N° 2

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE ADUANAS,** con RUC N° 80031985-0, por el monto total de **GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES (G. 55.000.000.-)**, IVA INCLUIDO, el llamado a Contratación por vía de la Excepción para la "ADQUISICION DEL INMUEBLE DE LA AEDA", llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2° Autorizar al Director de Administración y Finanzas de la institución, a suscribir el contrato derivado de la adjudicación establecida en el artículo 1° de la presente Resolución, dejando constancia de que posteriormente se deberá formalizar la respectiva escritura traslativa de dominio, dentro del plazo estipulado para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARIA PRIVADA

GISSELLE LAMPERT C.
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL